

Resolución de 22 de mayo de 2026, del Rector de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se adjudica dos contratos laborales de actividades científico-técnicas de Técnico/a Especialista de Apoyo a la Investigación (Ref.: IND2606).

De acuerdo con la Resolución Rectoral de fecha 13 de marzo de 2026 (Referencia de la convocatoria: IND2606), por la que se convocó un procedimiento selectivo para la contratación laboral prevista en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, de dos Técnicos/as Especialistas de Apoyo a la Investigación, para el desarrollo del Proyecto de Investigación denominado “SAIMP: Sistemas de Automatización Inteligente para la Mejora de Procesos”

Este contrato se realiza en ejecución del Contrato de Investigación y Desarrollo entre la Universidad Pablo de Olavide e Industrias Mecánicas de Extremadura, S.A. para la realización del proyecto “SAIMP: Sistemas de Automatización Inteligente para la Mejora de Procesos, de fecha 17 de octubre de 2025.

Vista la Propuesta de Contratación que se publica como Anexo de esta Resolución, presentada por la Comisión Evaluadora que se establece en la Base 10 del Anexo I de la convocatoria citada, y en cumplimiento de la Base 9 del mencionado Anexo I,

Este Rectorado ha resuelto:

Primero.: Adjudicar los contratos de actividades científico-técnicas (art. 23 de la Ley 14/2011) de Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación, con cargo al crédito presupuestario 2010512025 541E 6410121 (Número de Expediente Económico 2026/0001742) de la Universidad Pablo de Olavide, a:

D. Alonso Jiménez Flores y D. José Martínez Fajardo

Segundo: Las actividades que deberán desarrollar las personas seleccionadas estarán directa y exclusivamente relacionadas con la ejecución del proyecto al que se adscriben los contratos.

Tercero: Los contratos tendrán una retribución mensual íntegra de 800,00 € incluido el prorrateo de pagas extraordinarias, y una jornada laboral a tiempo parcial (20 horas/semanales).

Cuarto: Los contratos podrán comenzar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Tablón Electrónico Oficial (T.E.O) de esta universidad.

Quinto: La aceptación de los contratos por parte de las personas seleccionadas implican la aceptación expresa de las normas incluidas en la convocatoria, la de las normas que establece la Comisión de Investigación para el seguimiento científico de la misma, así como las establecidas por la Gerencia de la Universidad para la justificación del gasto de los fondos públicos.

Sexto: Las personas seleccionadas se comprometen a cumplir con las obligaciones que se deriven de la ejecución del proyecto de investigación al que se integra, quedando bajo la dirección de su investigador principal.

Pág. n.º 2

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE . SEVILLA

Código Seguro De Verificación	Rb41eIYUtnvWVmMsYbVbhQ==	Fecha	22/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Rb41eIYUtnvWVmMsYbVbhQ%3D%3D	Página	1/2



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior			
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	22/05/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	PAGINA	1/2

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a 22 de mayo de 2026.

VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DOCTORADO

(P.D.C.: R.R. de 16 de junio de 2025, BOJA N° 132 de 11/07/2025)

Fdo.: Antonia de las Mercedes Jiménez Rodríguez

Pág. n° 2

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE . SEVILLA

Código Seguro De Verificación	Rb41eIYUtnvWVmMsYbVbhQ==	Fecha	22/05/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Rb41eIYUtnvWVmMsYbVbhQ%3D%3D	Página	2/2



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.upo.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior				
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	22/05/2026
ID. FIRMA	firma.upo.es	X8ejSN7Jyp2dBzvmqNCpvjLYdAU3n8j	PAGINA	2/2